



Mi Universidad

MAPA CONCEPTUAL

Nombre del Alumno: Claribet Vázquez Herrera.

Nombre del tema: Conceptos y aspectos básicos

Parcial: 2°

Nombre de la Materia: Regimen fiscal para personas morales.

Nombre del profesor: Liliana Grisell Escobar Herrera.

Nombre de la Licenciatura: Contaduría Pública Y Finanzas.

Cuatrimestre: 6°

**UNIDAD 1
CONCEPTOS Y ASPECTOS BÁSICOS**

**1.1 Análisis de la estructura de la ley del ISR, su
Reglamento y de la Resolución Miscelánea.**

¿Qué es este impuesto?

El impuesto sobre la renta (ISR) es un impuesto que se aplica a los ingresos adquiridos, con excepción de las herencias y las donaciones.

¿Cuándo entro en vigor?

El impuesto sobre la renta entró en vigor el 1 de enero de 2002, abrogando la ley que había estado vigente desde el 1 de enero de 1981. Esta ley tiene su reglamento correspondiente.

¿De qué se trata este impuesto?

Se trata de un impuesto directo, pues grava directamente las fuentes de riqueza. Los indirectos son los que gravan el consumo (como el IVA y el IEPS). El ISR se aplica tanto a personas físicas como a personas morales y no sólo a quienes residen en México.

Estructura del ISR:

TÍTULO I
TÍTULO II
TÍTULO III
TÍTULO IV
TÍTULO V
TÍTULO VI
TÍTULO VII
Disposiciones De Vigencia Temporal
De La Ley Del Impuesto Sobre La Renta
Disposiciones Transitorias De La Ley
Del Impuesto Sobre La Renta
Subsidio Para El Empleo
Transitorios
Reglamento del Impuesto Sobre la Renta.

**UNIDAD 1
CONCEPTOS Y ASPECTOS BÁSICOS**

1.2 Definiciones De Persona Moral, Residentes En México, Establecimiento Permanente, Residentes En El Extranjero Con Y Sin Establecimiento Permanente En México.

Definiciones de persona moral:

Artículo 7. Cuando en esta Ley se haga mención a persona moral, se entienden comprendidas, entre otras, las sociedades mercantiles, los organismos descentralizados que realicen preponderantemente actividades empresariales, las instituciones de crédito, las sociedades y asociaciones civiles y la asociación en participación cuando a través de ella se realicen actividades empresariales en México.

Residentes en México:

I. Las residentes en México, respecto de todos sus ingresos, cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.

Residentes en el extranjero con establecimiento permanente:

II. Los residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, respecto de los ingresos atribuibles a dicho establecimiento permanente.

Residentes en el extranjero:

III. Los residentes en el extranjero, respecto de los ingresos procedentes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional, cuando no tengan un establecimiento permanente en el país, o cuando teniéndolo, dichos ingresos no sean atribuibles a éste.

ESTABLECIMIENTO PERMANENTE:

ARTICULO 2 LISR. Para los efectos de esta Ley, se considera establecimiento permanente cualquier lugar de negocios en el que se desarrollen, parcial o totalmente, actividades empresariales o se presten servicios personales independientes.

UNIDAD 1
CONCEPTOS Y ASPECTOS BÁSICOS

1.3 Beneficios De Los Tratados Para Evitar La Doble Tributación

ARTICULO 4 L.I.S.R. Los beneficios de los tratados para evitar la doble tributación sólo serán aplicables a los contribuyentes que acrediten ser residentes en el país de que se trate y cumplan con las disposiciones del propio tratado y de las demás disposiciones de procedimiento contenidas en esta Ley, incluyendo la de presentar la declaración informativa sobre su situación fiscal en los términos del artículo 32-H del Código Fiscal de la Federación o bien, la de presentar el dictamen de estados financieros cuando se haya ejercido la opción a que se refiere el artículo 32-A del citado Código, y de designar representante legal.

1.4 Acreditamiento Del I.S.R. Pagado En El Extranjero.

ARTICULO 5 LISR. Los residentes en México podrán acreditar, contra el impuesto que conforme a esta Ley les corresponda pagar, el impuesto sobre la renta que hayan pagado en el extranjero por los ingresos procedentes de fuente ubicada en el extranjero, siempre que se trate de ingresos por los que se esté obligado al pago del impuesto en los términos de la presente Ley.

UNIDAD 1
CONCEPTOS Y ASPECTOS BÁSICOS

1.5 Obtención de los Factores de Ajuste y Actualización.

1. Para calcular la modificación en el valor de los bienes o de las operaciones, en un periodo, se utilizará el factor de ajuste que corresponda conforme a lo siguiente:

INPC del mes mas reciente del periodo
(+)
INPC del mes mas antiguo de dicho periodo
(=)
Cociente
(-)
Unidad
(=)
Factor de ajuste del periodo

Para determinar el valor de un bien o de una operación al término de un periodo, se utilizará el factor de actualización que se obtendrá de la manera siguiente:

INPC del mes mas reciente del periodo
(+)
INPC del mes mas antiguo de dicho periodo
(=)
Factor de actualización

**UNIDAD 1
CONCEPTOS Y ASPECTOS BÁSICOS**

1.6 Sujeto

De acuerdo con el artículo 1o. de la LISR, las personas morales están obligadas al pago del impuesto en los casos siguientes:

1. Las residentes en México, respecto de todo su ingreso cualquiera que sea la ubicación de la fuente de riqueza de donde procedan.

2. Las residentes en el extranjero que tengan un establecimiento permanente en el país, respecto de los ingresos atribuibles a dicho establecimiento permanente.

3. Las residentes en el extranjero, respecto de los ingresos procedentes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional, cuando no tengan un establecimiento permanente en el país, o cuando teniéndolo, dichos ingresos no sean atribuibles a éste.

El sujeto pasivo es toda persona física o moral que tiene la obligación de pagar impuestos en los términos establecidos por las leyes.

El sujeto pasivo del impuesto es aquel que tiene la obligación legal de pagar el impuesto, mientras que el sujeto pagador del impuesto es quien realmente paga el impuesto.

**UNIDAD 1
CONCEPTOS Y ASPECTOS BÁSICOS**

1.7 Objeto

El objeto es la actividad o cosa que la Ley señala como el motivo del gravamen, de tal manera que se considera como el hecho generador del impuesto.

1.8 Base

Base. Es el monto gravable sobre el cual se determina la cuantía del impuesto, por ejemplo: el monto de la renta percibida, número de litros producidos, el ingreso anual de un contribuyente, otros.

BASE DE LAS PERSONAS MORALES:

Ingresos acumulables – deducciones autorizadas = utilidad fiscal – PTU pagada en ejercicio – perdidas fiscal anteriores = resultado fiscal.

1.9 Tasa del Impuesto Sobre la Renta.

Tasa: El artículo 9o. de la LISR indica que las personas morales deberán pagar el impuesto del ejercicio aplicando al resultado fiscal la tasa del 30%.

**UNIDAD 1
CONCEPTOS Y ASPECTOS BÁSICOS**

**1.10 Procedimiento Para Determinar El ISR De Personas
Morales Del Título II.**

Las personas morales deberán calcular el impuesto sobre la renta, aplicando al resultado fiscal obtenido en el ejercicio la tasa del 30%.

El resultado fiscal del ejercicio se determinará como sigue:

I. Se obtendrá la utilidad fiscal disminuyendo de la totalidad de los ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio, las deducciones autorizadas por este Título y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas pagada en el ejercicio, en los términos del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. A la utilidad fiscal del ejercicio se le disminuirán, en su caso, las pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores.

El impuesto del ejercicio se pagará mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas, dentro de los tres meses siguientes a la fecha en la que termine el ejercicio fiscal.

Para determinar la renta gravable a que se refiere el inciso e) de la fracción IX del artículo 123, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no se disminuirá la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas pagada en el ejercicio ni las pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores.

**UNIDAD 1
CONCEPTOS Y ASPECTOS BÁSICOS**

1.11 Determinación de la Utilidad Fiscal, Resultado Fiscal, Determinación del ISR del Ejercicio.

**Disposiciones
Generales:**

Artículo 9. Las personas morales deberán calcular el impuesto sobre la renta, aplicando al resultado fiscal obtenido en el ejercicio la tasa del 30%

El resultado fiscal del ejercicio se determinará como sigue:

I. Se obtendrá la utilidad fiscal disminuyendo de la totalidad de los ingresos acumulables obtenidos en el ejercicio, las deducciones autorizadas por este Título y la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas pagada en el ejercicio, en los términos del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. A la utilidad fiscal del ejercicio se le e disminuirán, en su caso, las pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores.

Forma y fecha de pago del ISR:

El impuesto del ejercicio se pagará mediante declaración que presentarán ante las oficinas autorizadas, dentro de los tres meses siguientes a la fecha en la que termine el ejercicio fiscal.

Determinación de la renta gravable:

Para determinar la renta gravable a que se refiere el inciso e) de la fracción IX del artículo 123, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no se disminuirá la participación de los trabajadores en las utilidades de las empresas pagada en el ejercicio ni las pérdidas fiscales pendientes de aplicar de ejercicios anteriores.

**UNIDAD 1
CONCEPTOS Y ASPECTOS BÁSICOS**

1.12 Liquidación De Una Sociedad.

¿Qué es?

La liquidación de la sociedad mercantil es el conjunto de operaciones societarias que tienden a fijar el haber social o patrimonio de la sociedad con la finalidad de proceder a su posterior división y reparto entre los socios que la componen.

Cuando concurre alguna causa que conforme a la Ley ha de dar lugar a la disolución de una sociedad no se produce su inmediata extinción o desaparición, sino que se abre un periodo que en definitiva tiene por objeto percibir los créditos pendientes de la compañía y extinguir las obligaciones ya existentes según vayan venciendo. Las normas de la liquidación tienen por objeto, además de garantizar una ordenada extinción, la protección de los derechos de los acreedores.

ARTICULO 12 LISR:

Dentro del mes siguiente a la fecha en la que termine la liquidación de una sociedad, el liquidador deberá presentar la declaración final del ejercicio de liquidación. El liquidador deberá presentar pagos provisionales mensuales a cuenta del impuesto del ejercicio de liquidación, a más tardar el día 17 del mes inmediato posterior a aquél al que corresponda el pago, en los términos del artículo 14 de esta Ley, en tanto se lleve a cabo la liquidación total del activo